



SEELLO QVARTO, QVARENSA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MILLE SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

expresados abastecedores se obliguen a mantener
surtido hasta las doce del día el puesto de sabón
que ofrecen poner en los mercados con un quanto
de baja en su precio, a cuyo fin se les hará saber
este acuerdo, admitiéndoles respuesta.

Alcayde de la
cárcel.

En vista del memorial de Andres Garcia Floyos,
Alcayde nombrado para la Real cárcel solicitando
se le exonere de este encargo por ser labrador.
Acordó la Ciudad: informen los S. resos^{res} Andres
Ruiz Pros y D. Juan Maxiano Poyato, Reg.^{res}

Apelacion al
Consistorio.

En este Ayuntamiento se ha visto un pedimento
dado por Fabian Mompie y Rosa en nombre
de D.ª Maria de la Encarnacion Sexxano veci-
na de esta Ciudad, presentandole en grado de
apelacion el pleyto que ha seguido en este
Juzgado con D.ª Josef Mirete, lo que acredita
con testimonio que presenta pidiendo en su
virtud se nombren Jueces consistoriales ante
quienes se siga el recurso por ser negocio de
menor quantia, de que enterada esta Ciudad
Acordó: nombrar por tales Jueces consistoria-
les para la decion del expresado pleyto a los
S. res D.ª Esteban de Antola y D.ª Juan An-
tonio Armines, Regidores, a quienes se les
haga saber para su aceptacion y juramento
y puesto testimonio se devuelva a la parte
en vista de la Carta del Adm.ª de Bulas
manifestando esta pronto a remitir por me-
dio de los Receptores las Bulas e Indultos
que se le pidieron Acordó la Ciudad se de
avisos a los S. res D.ª para q. acudan a la
referida Adm.ª

Bulas.

ta
Lang. y paulina.

En vista de las relaciones del garto hecho en
E

